



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 10 de diciembre de 2024

Señores propietarios:

EN CALIDAD DE POSEEDORES SANCHEZ QUINTERO
LAURA CC: 1019024877 / SANCHEZ QUINTERO
ANAMARIA CC: 1019066976 / SANCHEZ QUINTERO
NUBIA PATRICIA CC: 52907360 / SANCHEZ QUINTERO
MIGUEL ANDRES CC: 80233251
Att. BAYONA SILVA FERNEY ALBERTO

KR 72 A B 10 B 71
Teléfono: 3012495520

Ciudad



Guia: 110345580037 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11034558-NOTIF 11 diciembre
CodPostal: 110441-DOCUMENTOS

Destinatario: BAYONA SILVA FERNEY ALBERTO
Empresa: 4240922
KR 72 A B 10 B 71

Identi: 4240922 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2024-12-11 21:12:51 Precio: \$900 Zona:12000

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Mensajero: *Juan Restrepo* Fecha y Hora de Entrega: *13 DIC 2024*

Consecutivo:110345580037

CD	[]
ZP	[]
NE	[]
DD	[]
DI	[]
CRD	[]
RHZ	[]

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 20-nov-24 la Resolución: No. 11001-4-24-1947, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Ampliación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la KR 11 A 2 74 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-0922 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

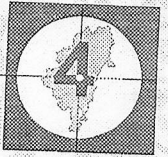
Fija 16 DIC 2024
Desfija 20 DIC 2024

Expediente No. 11001-4-24-0922

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1947 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 11 A 2 74 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-0922 del 16 de julio de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 11 A 2 74 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40063430 y chip catastral AAA0002ERTD, presentada por el señor BAYONA SILVA FERNEY ALBERTO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80201073.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1230 del 10 de septiembre de 2024, la cual fue recibida por el interesado el 12 de septiembre de 2024, por correo certificado.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 23 de octubre de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1230 del 10 de septiembre de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 19 de noviembre de 2024.
5. Que el día 19 de noviembre de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

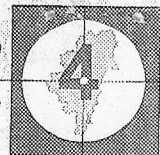


Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-0922

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1947 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 11 A 2 74 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 11 A 2 74 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40063430 y chip catastral AAA0002ERTD, presentada por el señor BAYONA SILVA FERNEY ALBERTO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80201073.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-0922 del 16 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: y Revisó: M.M.
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

